

CONEXIÓN CON VIGILADORES PRIVADOS.

En el presente año, los índices delictivos han tendido a incrementarse una vez más. De acuerdo a información de la Procuración de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires los delitos aumentaron sólo en el primer semestre de 2011 un 0,5% con respecto a 2010.

La falta de personal policial, para una población y superficie sumamente extensas se hace cada vez más visible. Hoy la provincia cuenta con una media de solo 3.6 policías cada 1000 habitantes. En contraste, la ciudad de Buenos Aires, en una fracción de la superficie de la Provincia de Buenos Aires, cuenta con 5 policías cada 1000 habitantes.

Si bien se reconoce la potestad de las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales en lo que se refiere a seguridad pública, resultaría una necesidad desconocer que parte de la población ha tendido a complementar la seguridad pública con la seguridad privada.

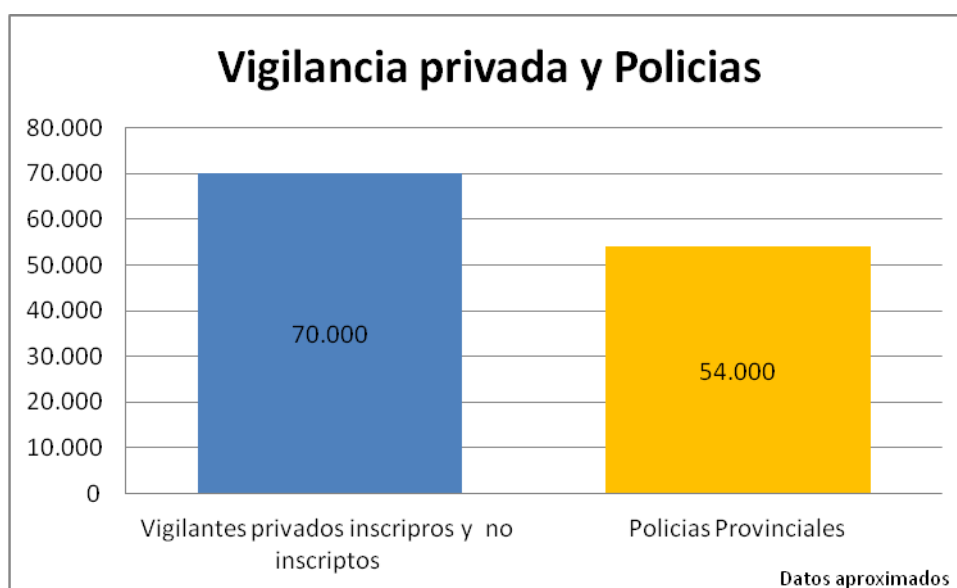
Resulta indispensable, en el contexto actual de inseguridad, que las fuerzas de seguridad provinciales coordinen sus actividades con los agentes de seguridad privada. Hoy en día la coordinación es nula o casi nula, desperdiciando así una gran oportunidad de multiplicar la capacidad de prevención en la vía pública.

Resulta necesario aclarar que en este marco conceptual, vigilancia no sólo hace referencia a la que puede brindar la vigilancia estatal, sino también a la asumida indirectamente por la ciudadanía en general. En otras palabras la vigilancia puede consistir en un oficial de policía, en un sistema de videovigilancia, un conductor de un taxi, y la presencia de cualquier otro agente que disuada al delincuente de cometer el hecho ilícito.

Algunos delitos pueden ser encuadrados bajo la perspectiva de la “elección racional”, aludiendo no a la evaluación del delincuente sobre la pena que le pudiera corresponder, sino a la evaluación que realiza in situ sobre cuando cometer un delito y contra quien o que. De acuerdo a esta teoría, los delincuentes realizan o toman

decisiones racionalmente basados en el esfuerzo, el riesgo, y la potencial recompensa de llevar a cabo un determinado ilícito.¹ Es posible realizar una analogía entre estas cuestiones que racionaliza el delincuente y las que toma cualquier ciudadano cuando va al supermercado: elige cual, a qué hora, como llegar allí y que comer y beber. A estos elemento se les agrega el denominado “facilitador”, que puede consistir en un arma o en el consumo doloso de drogas desinibitorias. Si el estado puede intervenir en alguna de estas etapas que atraviesa la elección racional del delincuente, puede tener éxito en prevenir la comisión de un delito.

Es por estas razones que surge la necesidad de coordinar la tarea desempeñada por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con la de los aproximadamente 70.000 efectivos de seguridad privada que brindan servicios en la Provincia de Buenos Aires.



Esta colaboración o coordinación traerá como principal beneficio un mayor control del espacio público, logrando una mayor y mejor protección de las personas y los bienes. Si tomamos como base los 54.000 policías de la Provincia de Buenos Aires, sumados a los 70.000 efectivos aproximados que prestan servicios de seguridad privada, se pueden sumar unos 124.000 agentes que brindan tareas de prevención.

¹ Cornish, D, The Procedural analysis of offending and its relevance for situational crime prevention, en RV Clarcke: Crime Prevention Studies, Vol3, Monsey, NY: Criminal Justice Press.

El organismo instrumentador de dicha cooperación deberá ser necesariamente la Dirección Gral. Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada D.G.F.A.S.P.

Esta Dirección General tiene como funciones primordiales²:

- Coordinar y consensuar acciones con el gremio y las Cámaras que nuclean las actividades de las distintas agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas.
- Coordinar las acciones de las Direcciones que conforman la Estructura Orgánica de la Dirección General.
- Aprovechamiento de los Recursos Humanos y Materiales, administrando el personal y los medios con lo que se cuenta para la optimización en el desarrollo de las tareas y logros de las metas propuestas.
- Mantener informadas a las autoridades correspondientes, (Ministerio de Seguridad - especialmente Unidad Ministro , Gabinete de Asesores y Asesoría Legal -, Organismos de la Constitución - Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia -, también a Juzgados Oficiantes), en todo lo relacionado al ámbito de su incumbencia y coincidente con las tareas y/o averiguaciones desarrolladas de esta Dirección General.

Vale destacar que la presente propuesta no pretende bajo ningún aspecto que personal de seguridad privada asuma funciones policiales, sino que tiene por objetivo la coordinación de tareas de vigilancia en pos de articular del mejor modo la interacción entre las fuerzas policiales y la vigilancia privada.

Por tal motivo se establece el mecanismo de coordinación centrado en las comunicaciones, que deberá ser implementado a nivel departamental y cuyo responsable en la implementación será el titular de cada Jefatura Departamental de Seguridad.

A tal fin es necesario contemplar la idea de implementar un protocolo de acción y de comunicaciones única, a través del uso de un canal de alta frecuencia

² Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

predeterminado (VHF) o comunicación vía telefonía celular, de modo tal de asegurar una única forma de intercomunicación a nivel provincial.